



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 42/16.-

Crespo – E.Ríos, 08 de Junio de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente Sra. Noelia BECKER, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma la interesada solicita un nuevo plan de pago de hasta 36 cuotas para afrontar el pago en concepto de Tasa por Recupero de Obras, que afecta al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Corrientes entre Estrada y Entre Ríos de esta ciudad.-

Que la contribuyente se había incorporado al sistema de ahorro previo del consorcio de frentistas creado para tal fin y regido por el Decreto N° 269/15, para ser abonado en el plazo máximo de 12 cuotas.- Cabe mencionar que en el mes de julio de 2015 se le había otorgado un mayor plazo para poder cumplir con dicha obligación, la cual no pudo hacer efectiva por razones de índole personal.-

Que habiéndose analizado el caso y dado los motivos expuestos por la contribuyente y considerando su voluntad de pago, así como los informes solicitados a las áreas correspondientes, se resuelve autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al cambio de plan de pago por vía de excepción.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente y por vía de excepción, a realizar un nuevo convenio de pago, para abonar la Tasa de Recupero de Obras, obra que se encuentra bajo el sistema de ahorro previo, Decreto N° 269/15, a la contribuyente que a continuación se detalla:



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

Hasta 36 cuotas:

APELLIDO Y NOMBRE:	REG.Nº	TASAS
Becker Noelia (Ortiz de Méndez Rosa)	253	Tasa Recupero de Obras

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente, a la interesada.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-